

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.614 · 1970

LEY 7614

Boletín Oficial, 1 de julio de 1970 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7614

DECRETO-LEY 7614/70

Adhesión de la Provincia a los términos de la Ley Nacional 18566.

LA PLATA, 25 de JUNIO de 1970.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Ley 18566 y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. La Provincia de Buenos Aires adhiere, en los términos de la Ley Nacional 18566, a la prórroga del régimen de distribución del producido de los impuestos internos unificados, instituidos por la Ley Nacional 14390 y sus modificatorias y/o ampliatorias, y al sistema establecido para la distribución de los recursos provenientes de la coparticipación reglada por la Ley Nacional 14788 y sus disposiciones modificatorias y/o ampliatorias.

ARTÍCULO 2°. Establécese que la adhesión dispuesta por el artículo anterior, implica el respeto de las disposiciones contenidas en los artículos 9º de la Ley Nacional 14390 y 6º y 8º de la Ley Nacional 14188.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 7614. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).